



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0683-2020-UANCV-R

Juliaca, 30 de noviembre de 2020

Vistos:

El Oficio N° 222-2020-OAJ-UANCV, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; y los Contratos de Trabajo a Tiempo Parcial.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 174-2020-PCM y finalmente con el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM se prorroga el estado de emergencia nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 01 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 031-2020-SA, a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación.

Que, mediante Resolución N° 0303-2020-UANCV-CU-R, de fecha 22 de octubre de 2020, se aprobó la reprogramación del Cronograma Académico 2020-II; de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y Filiales, modalidad virtual – no presencial, aprobado mediante Resolución N° 0239-2020-UANCV-CU-R, de fecha 16 de setiembre de 2020;

Que, con oficio N° 222-2020-OAJ-UANCV, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha elevado a la Autoridad Universitaria, los Contratos de Trabajo a Tiempo Parcial del **PERSONAL DOCENTE** de esta Casa Superior de Estudios de la Sede Central Juliaca y Filial Puno;

Que, conforme a los Requisitos para el ejercicio de la Docencia, establecidos en el Estatuto Modificado 2020 de esta Casa Superior de Estudios, en el artículo 96° señala "Para el ejercicio de la docencia en la Universidad, ya sea como ordinario y contratado, es obligatorio poseer título profesional correspondiente en la especialidad y además poseer: a) Grado de Maestro o Magister para la formación en el nivel de pregrado";

Que, según lo establece el Artículo 16 y 17 del Decreto de Urgencia N° 026-2020-PCM, (Trabajo remoto) el trabajador prestará sus servicios subordinados en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario, utilizando la plataforma virtual para el desarrollo de las actividades académicas implementadas por el Empleador, esto durante la vigencia de la emergencia sanitaria del COVID-19, prorrogada por el Decreto Supremo N° 031-2020-SA;

Que, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, la Autoridad Universitaria de esta Casa Superior de Estudios, ha dispuesto la emisión de la correspondiente resolución, y;



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0683-2020-UANCV-R

Juliaca, 30 de noviembre de 2020

Estando, a lo informado y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N°30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738, Modificatoria 24661 y el Estatuto Modificado 2020 de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los **CONTRATOS DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL**, celebrados entre la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" y **EL PERSONAL DOCENTE** de la **Sede Central Juliaca y Filial Puno**; correspondiente al semestre académico 2020-II, conforme a los contratos suscritos que forman parte de los autos de la presente resolución, que a continuación se indican:

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD - SEDE CENTRAL JULIACA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	Hora pedagógica S/.	VIGENCIA	
			DEL	AL
1	AGUILAR FRUNA MARIO	22.00	02/11/2020	26/02/2021
2	CONDORI IQUISE EMILIO	20.00	02/11/2020	26/02/2021
3	APAZA ROQUE MARIO HIPOLITO	20.00	02/11/2020	26/02/2021
4	VEGA YEPEZ JORGE JESUS	20.00	02/11/2020	26/02/2021
5	HANCCO MAMANI WILLIAN RONMEL	20.00	02/11/2020	26/02/2021
6	APAZA LANZA RONALD	20.00	02/11/2020	26/02/2021
7	CHAMBI QUISPE BERNARDO	20.00	02/11/2020	26/02/2021
8	NOHA TICONA DAVID OSWALDO	20.00	02/11/2020	26/02/2021

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD - FILIAL PUNO

1	MEDINA ALANOCA VICTOR RAUL	22.00	02/11/2020	26/02/2021
2	BORJA PEREZ FRANCISCO	22.00	02/11/2020	26/02/2021
3	LUJANO CHAMBILLA FLAVIO METODIO	20.00	02/11/2020	26/02/2021
4	COAQUIRA COAQUIRA JAIME	20.00	02/11/2020	26/02/2021
5	QUISPE MAMANI MARIO ERNESTO	20.00	02/11/2020	26/02/2021
6	TITO MONTEAGUDO RUBEN	20.00	02/11/2020	26/02/2021
7	AVENDAÑO GORDILLO BENJAMIN FELIX	20.00	02/11/2020	26/02/2021
8	PACOMPIA PAUCAR ROGELIO	20.00	02/11/2020	26/02/2021
9	ARCAYA COYURI JUAN GUILLERMO	20.00	02/11/2020	26/02/2021
10	COLQUE PACHO EDUARDO SERAFIN	20.00	02/11/2020	26/02/2021
11	MERCADO AYAMAMANI HIDELBERTO	20.00	02/11/2020	26/02/2021
12	AROQUIPA VELASQUEZ ANGEL DAVID	20.00	02/11/2020	26/02/2021



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0683-2020-UANCV-R

Juliaca, 30 de noviembre de 2020



ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES – SEDE CENTRAL JULIACA

1	APAZA COILA YOVANA PAOLA	22.00	02/11/2020	26/02/2021
2	HUMPIRI YUCRA JAVIER	22.00	02/11/2020	26/02/2021
3	CONDORI PORTILLO HENRY AMIEL	20.00	02/11/2020	26/02/2021
4	BEDREGAL CALDERON LUIS ARNALDO	20.00	02/11/2020	26/02/2021
5	CARACELA BORDA FIDEL	20.00	02/11/2020	26/02/2021
6	CARI CONDORI DIVAN YURI	20.00	02/11/2020	26/02/2021
7	CABRERA MENDOZA RAUL OSCAR	20.00	02/11/2020	26/02/2021
8	QUENTA ARROYO DEYSI ELIZABETH	20.00	02/11/2020	26/02/2021
9	TORRES PARI OCTAVIO BENIGNO	20.00	02/11/2020	26/02/2021
10	SUCAPUCA TITO RAMIRO	20.00	02/11/2020	26/02/2021
11	FLORES GOMEZ RUBEN	20.00	02/11/2020	26/02/2021
12	APAZA FIGUEROA CINTHIA MALENA	20.00	02/11/2020	26/02/2021

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO SEGUNDO- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese


UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

SECRETARÍA
GENERAL

Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

R-UANCV; VICE-RECTORADOS; DECANOS DE FACULTAD; ESCUELAS PROFESIONALES SEDE CENTRAL, FILIAL PUNO
OFICINAS: OSA,OGCI,ORIC,E;PU,OAJ;OJP; UNIDADES: PLAN;ESCALAF;INTERESADOS;ARCH; **JBN/RCC/oloa.**